

## **320-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**

San José, a las catorce horas con once minutos del quince de febrero de dos mil diecinueve.

### **Proceso de conformación de estructuras en el cantón HOJANCHA, de la provincia de GUANACASTE, por el partido “MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRATA COSTARRICENSE”.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Movimiento Social Demócrata Costarricense celebró el día dos de febrero del año dos mil diecinueve, la asamblea cantonal de Hojancha, de la provincia de Guanacaste, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

### **PROVINCIA GUANACASTE CANTÓN HOJANCHA**

#### **COMITÉ EJECUTIVO**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
PRESIDENTE PROPIETARIO	503260447	KARLA MELISSA COTO QUIROS
SECRETARIO PROPIETARIO	500810830	SERGIO ZELEDON VENEGAS
TESORERO PROPIETARIO	202920456	ZULAY VALVERDE CALVO
PRESIDENTE SUPLENTE	503510709	SERGIO FRANCISCO ZELEDON VALVERDE
SECRETARIO SUPLENTE	503360568	GABRIELA COTO QUIROS
TESORERO SUPLENTE	502040779	CARLOS LUIS LOPEZ ORIAS

#### **FISCALÍA**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
FISCAL PROPIETARIO	503510078	EFRAIN RODRIGUEZ ROJAS

#### **DELEGADOS**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
TERRITORIAL	503260447	KARLA MELISSA COTO QUIROS
TERRITORIAL	502040779	CARLOS LUIS LOPEZ ORIAS
TERRITORIAL	202920456	ZULAY VALVERDE CALVO
TERRITORIAL	503510709	SERGIO FRANCISCO ZELEDON VALVERDE

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, con fundamento al numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo establecido en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.-**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro de**  
**Partidos Políticos**